



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 689-2017-MDB

Bellavista, 18 de diciembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;**

**VISTO**, el Informe N° 015-2017-MDB/GM/PSVL del 15 de diciembre del 2017 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche por el cual remite la Carta N° 12164-2017 que adjunta el Acta de Elección del Comité de Administración para el período 2018-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 establece que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, la referida norma en su inciso 2.2 señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, el Concejo Municipal de Bellavista por Acuerdo de Concejo N° 072-2004-CDB aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, el Reglamento citado, en concordancia con la ley antes mencionada, establece que el referido Comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, así también un representante de la asociación de productos agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante documento de Vistos se hace saber que en el proceso electoral interno de la Organización de los Comités del vaso de Leche del Segundo Nivel del distrito de Bellavista realizado el 25 de octubre del 2017 se eligió a los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche para el ejercicio 2018 – 2019;

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**





SE RESUELVE:


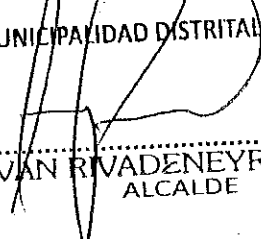
**Artículo Primero.- CONFORMAR** el *Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche* para el período 2018 – 2019, el cual queda integrado por las siguientes personas:

- Sr. **Alfredo Barrio Gallegos**, Gerente de Administración y Finanzas quien lo presidirá en representación y por delegación del Alcalde Distrital de Bellavista.
- Sr. **Iván Pérez Lezcano**, Sub Gerente de Programas Sociales y Vaso de Leche.
- Sra. **Santa Luna Pérez**, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.
- Sra. **Patricia Navarro de la Cruz**, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.
- Sra. **Carmen Navarro de Latorraca**, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.
- Lic. **Marlon Hernández Toulher**, representante del Sector Salud.
- Sra. **Rocío Azucena Fuentes Rivera Montesinos**, Presidenta de la Asociación de Productos de Leche de la Provincia Constitucional del Callao.”

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE